



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **INDIGNIDAD SUCESORAL**
Radicación **41001-31-10-001-2010-00628- 00**
Demandante **MARIA ONEIDA MEDNA**
Demandado **CAMILO ZAMORA CORTES**

Neiva, Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo dispone el Art. 373 del Código General de Proceso en armonía con literal a del Art. 625 Ibídem, se cita a las partes para el día VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para los fines anteriores procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE

1ºDocumentales: Sobre la prueba documental arrimada se tiene que el Despacho se atiene a la que fue incorporada mediante auto calendado el 6 de diciembre de 2016, según lo indicado en el inciso segundo del Art. 138 del C.G.P.

2ºTestimoniales: Sobre la prueba testimonial practicada previo a decidirse la nulidad por indebida notificación, el Despacho atendiendo que el demandado por no encontrarse vinculado debidamente al proceso no pudo ejercer su derecho a contrainterrogar a los mismos según las voces del numeral 4 del Art. 221 del C.G.P en armonía con el Art. 164 Ibídem, dispone que se realice de nuevo dicho acto procesal para tal fin; en consecuencia se ordena que depongan sobre los hechos materia de debate las siguientes personas:

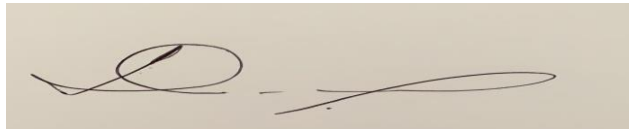
ALBA LUCIA GOMEZ DE ESCOBAR, FABIOLA LASSO, CARMENZA MORA CASALLAS, CONSUELO DIAZ MORA y JUAN CARLOS CUELLAR HERNANDEZ.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO
CAMILO ZAMORA CORTES.

La parte accionada, no apporto ni solicito medios de convicción a fin de controvertir las pretensiones contenidas en el libelo introductorio pues no contesto la demanda.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink on a light beige rectangular background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez